

ACTA PLENO
SESION Nº 2021/3-PLENO

FECHA: 15 de marzo de 2021.

LUGAR: La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

HORA: 21:32

SESIÓN: Extraordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
NURIA GARCIA GIL	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/25-GUA.
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Exp 4-029-2006, y exp elec.2021/25-GUA. Ref. GUA/vme/ags.

2. EINT-Intervención. 2021/25-INT.
ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 13/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO). REF. E/INT/FVV/IGS.

3. EINT-Intervención. 2021/28-INT.
ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 15/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). REF. E/INT/FVV/IGS.



VideoActa: [Pleno 03/2021, de 15 de marzo](#)

1. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/25-GUA.
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Exp 4-029-2006, y exp elec.2021/25-GUA. Ref. GUA/vme/ags.

Video 01: [Punto 01](#)

ANTECEDENTES

1º. Con fecha 1 de marzo de 1995, tras el proceso licitatorio correspondiente por parte de la Mancomunidad de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves, se inició por la UTE Aguas de Valencia S.A. – sociedad Española de Abastecimiento, S.A., la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento. Con una duración inicial de cinco años, sujeta a prórrogas de igual

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



periodo, y un máximo total de conformidad con la normativa vigente en aquel momento de cincuenta años.

2º. Con fecha 9 de junio de 2000, se acordó por la Junta de la Mancomunidad, la modificación del contrato en el sentido de incorporar al mismo la ejecución y financiación de obras de interés general, siendo éstas sin interés hasta un importe de 375.000.000 de pesetas (hoy 2.253.795,39 €), y con un plazo de amortización de 10 años. Según consta en escritos e informes en el expediente, se ejecutaron obras por importe de 2.228.782,58€, las cuales se encuentran amortizadas. Dicha modificación lo fue tras la aprobación previa por parte del Pleno del Ayuntamiento de Aspe.

3º. Con fecha 23 de noviembre de 2006 se adopta Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Aspe en el que se toma razón de la asunción municipal de la completa gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado desde el 8 de noviembre de 2006.

4º. Con fecha 28 de noviembre de 2012, se modificó el contrato, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, con el objeto de incorporar las obras de reparación y sustitución urgente de la conducción de aguas residuales en la calle Antonio Soria y tramo calle María Botella, siendo el importe a amortizar el de 62.954,32€ y el plazo de dos años, las cuales se encuentran amortizadas.

5º. Con fecha 26 de marzo de 2014, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, la modificación del contrato de gestión del servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado. Dicha modificación consistía en la aprobación de un programa de inversión con su correspondiente estudio financiero y su financiación por un importe máximo de 750.000€.

6º. Con fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, el plan de inversiones de la anterior modificación, así como su cuadro de amortización, ascendiendo a un importe total del presupuesto de licitación de 749.220,40€, quedando pendiente de amortizar en el presente momento la cantidad de 427.171,15€, resultante de la última liquidación efectuada que es la correspondiente al año 2019, siendo la final la correspondiente a la liquidación del año 2024.

7º. Con fecha 26 de febrero de 2019, se probó por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del contrato por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde el 1 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2025, con la posibilidad de resolver de mutuo acuerdo dicho contrato cada año que comprenda dicha prórroga, si seis meses antes del día 1 de marzo de cada anualidad se adopta acuerdo Plenario y se notifica a la empresa concesionaria dicha resolución de mutuo acuerdo, siendo en este caso los efectos de la resolución los mismos que en el caso de no prórroga del contrato.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.3 a 18

8º. Con fecha 8 de febrero de 2021 se emite informe por la Oficina Técnica Municipal, en el sentido de modificar el contrato del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, para la ejecución y financiación de nuevas obras de interés general, a propuesta del equipo de gobierno. En dicho informe se contiene una relación de obras por importe de 134.736,08 € en cuanto al servicio de abastecimiento de agua potable, y de 475.481,22 € en cuanto al servicio de saneamiento (alcantarillado), incluido un 16% de GG y BI, más delante se añade la cantidad de 42.083,95 € de honorarios profesionales en las obras, por lo que el total de inversión previsto asciende a un máximo de 652.301,25€.

9º. No consta la conformidad del concesionario, si bien se han mantenido reuniones con el mismo, por lo que procederá la concesión de un plazo de audiencia, y en cuanto al plazo de amortización y condiciones de la misma, se ha fijado el de la anterior modificación sin perjuicio de las consideraciones que obran en el informe.

10º. Con fecha 9 de febrero de 2021, se emite informe – propuesta por el funcionario que suscribe, que señala textualmente (salvo el error que se corrige, consistente en que el plazo máximo de la concesión finaliza el año 2045).

“Informe.

Se pretende la modificación del contrato en el sentido de incluir en el mismo obras de interés general, según el informe elaborado por la Oficina Técnica en fecha 8 de febrero de 2021 por un importe máximo de 652.301,25€ de presupuesto de licitación excluido IVA.

La solución es proceder a una nueva modificación del contrato, siguiendo los esquemas de la anterior, esto es, estableciendo el mismo procedimiento y condiciones previas para que dentro del mismo, se proceda a la ejecución de las obras que se consideren necesarias y que cumplan la condición de ser obras de interés general, esto es, como se recordaba en los antecedentes de la primera modificación: “beneficien a la generalidad de los administrados por formar parte de la infraestructura básica del servicio”.

En cuanto a los términos de la modificación pretendida, deben ser los mismos que en su día figuraron para la anterior modificación para obras de inversión, ya que ni el pliego, ni la legislación aplicable han variado respecto de la misma, siendo además guía de las actuaciones realizadas dentro de la relación concesional, la cual puede llegar como máximo al año 2045, lo que estableciendo un plazo de amortización de diez años –en consonancia con la anterior modificación- quedaría dentro del máximo; si bien debe considerarse que “de facto” se está ya vinculándose a la empresa concesionaria hasta el final del plazo de amortización –año 2031-, pues la no renovación de la prórroga supondrá el abono de las cantidades pendientes de amortizar. Siendo más prudente establecer un plazo de amortización que no superara la actual prórroga del contrato, esto es hasta el final del mes de febrero de 2025.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.4 a 18

Por todo ello y de conformidad con el criterio ya mantenido en el informe de fecha 14 de marzo de 2014, se informe favorablemente la modificación pretendida, proponiéndose similar texto al ya aprobado en su día.:

CLAUSULAS

1º. PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN: El Ayuntamiento elaborará y aprobará, bien a iniciativa propia, bien del propio concesionario, (con audiencia de éste en el primer caso) un programa de inversión con su correspondiente estudio financiero.

2º. DESARROLLO DE ACTUACIONES Y SU FINANCIACION:

2.1. El Concesionario se compromete a financiar una inversión total en obras para el servicio que como máximo ascenderá a 652.301,25€ a realizar por el propio concesionario, que no devengarán ningún tipo de interés.

2.2. La tramitación administrativa de las obras (redacción de proyectos, supervisión, aprobación, ejecución y certificación de obras) se regulará según lo establecido en la legislación reguladora de la contratación administrativa.

2.3. Los proyectos que incluyan simultáneamente obras de abastecimiento de agua y alcantarillado incluirán un anexo en el que se separará el coste de la inversión realizado en cada uno de los servicios. Todo ello al efecto de imputar los costes correspondientes a cada uno de los citados servicios.

2.4. El importe de adjudicación de las obras al concesionario será el resultante de aplicar al coste de ejecución material de aquellas el porcentaje de baja que en cada caso sea pactado con la Administración contratante, el importe resultante de esta baja se incrementará en un DIECISÉIS (16) POR CIENTO en concepto de GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

2.5. Los costes de proyectos y dirección técnica de las obras serán a cargo del concesionario hasta un límite máximo de 10.000€, para la duración de la presente prórroga concesional. En el supuesto de que el coste de dicha dirección excediere de la cantidad anteriormente indicada, se facturará por parte del concesionario a la Administración correspondiente, los honorarios reales devengados, que en ningún caso podrán exceder del límite máximo recomendado por el Colegio Oficial correspondiente para el tipo de obra de que se trate. Asimismo, se hace constar que no computará a los efectos del devengo de honorarios de dirección los gastos de cualquier índole que pudieran derivarse del personal afecto a la explotación del servicio.

2.6. Con aplicación de las mismas condiciones antes señaladas, la Administración y el concesionario podrán pactar, de mutuo acuerdo, la subcontratación de las obras por el concesionario con terceras empresas cuando razones objetivas así lo exija o aconsejen.

2.7. Las obras a realizar serán en todo caso de interés general, esto es que beneficien a la generalidad de los usuarios por formar parte de la infraestructura del servicio, en ningún caso podrán incluirse obras que supongan menores costes de ejecución del contrato por parte del concesionario, y se realizarán durante el año siguiente a la firma de la presente modificación

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag. nº.5 a 18

contractual, se fijan en una cuantía máxima de 652.301,25€ y no devengarán interés alguno en su amortización.

3º. CONDICIONES DE AMORTIZACION.

3.1. El plazo de amortización de las obras que ejecute el concesionario, será de un máximo de diez años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de finalización de aquéllas. En todo caso las obras deberán quedar amortizadas al 31 de diciembre de 2031.

3.2. La anualidad de amortización será por el sistema de amortización lineal.

3.3. Una vez finalizado cada proyecto de inversión, por parte del concesionario se presentará ante el Ayuntamiento, una certificación final de obra, así como los planos constructivos de la misma, donde se recogerán las mediciones reales y se aplicarán los precios de proyecto con la baja de adjudicación que hubiere. Verificada la documentación y realidad de la obra ejecutada por parte del Ayuntamiento, será aprobada formalmente. El importe total de la certificación será igual a la inversión a financiar por la concesionaria. En todo caso el plazo de aprobación por parte de la Administración no podrá exceder de los seis meses desde su presentación

3.4. Al finalizar cada ejercicio natural y dentro de los dos meses siguientes al mismo, el concesionario actualizará la tabla de amortización de inversiones y la presentará al Ayuntamiento para su aprobación, reflejando expresamente el capital vivo pendiente de amortizar. Dicha tabla recogerá, asimismo, el importe de la anualidad de amortización correspondiente a cada ejercicio.

3.5. El Balance de Explotación del Servicio correspondiente a cada ejercicio natural se presentará por parte del Concesionario junto con la Tabla de Amortizaciones descrita anteriormente. En dicho Balance de Explotación, se incluirá la anualidad de amortización correspondiente como un elemento integrante del mismo, bien entendido que sobre esta anualidad no será de aplicación gasto general ni beneficio industrial en concepto de retribución del concesionario.

3.6. En el supuesto de que la Cuenta de Explotación arrojara un saldo positivo a favor del Ayuntamiento, tal cantidad se dedicará por cuerdo municipal, bien a la amortización pendiente de las inversiones realizadas o previo estudio económico financiero, a aquello que acuerde la Corporación, en todo caso se compensará con cargo a la amortización anual que éste deba pagar en favor del concesionario,

4º. REVERSIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS:

En el supuesto que por cualquier causa, finalizara la concesión quedando pendientes de amortizar parte de las obras financiadas por el concesionario, la Administración estará obligada a satisfacer a aquél el importe pendiente de amortización más el I.V.A. correspondiente, debiendo liquidar la cantidad resultante en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la concesión.

El incumplimiento del plazo antes señalado por parte del Ayuntamiento, generará a favor del concesionario un interés igual al interés legal del dinero.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.6 a 18

5º. CLÁUSULA FINAL:

Lo establecido en el presente documento no implicará modificación ni del plazo de concesión ni del canon establecido en su día.

En cuanto al procedimiento, deberá dársele audiencia al concesionario por plazo de diez días para la modificación pretendida, y si se acepta por éste, proceder a la modificación del contrato, facultando a la Alcaldía para la firma del mismo.

Por último, la propuesta deberá ser informada por Intervención, debido al contenido económico de la misma, y por Secretaría en virtud de lo dispuesto en la D.A. 3º.8 de la LCSP2017.

Así pues, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO. Modificar el vigente contrato de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, con la incorporación del clausulado contenido en el informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa.

SEGUNDO. Dar audiencia por plazo de diez días al concesionario, a los efectos de que por el mismo se acepte la modificación pretendida.

TERCERO. En caso de aceptación, facultar al Alcalde para la recta ejecución de este acuerdo, incluso la firma de la modificación del contrato.

CUARTO. Notificar a la empresa concesionaria, comunicar a las áreas de SSGG, RREE y Territorio del Ayuntamiento.”

11º. Con fecha 16 de febrero de 2021, se emite informe por la intervención municipal, en el que tras los antecedentes y consideraciones que figuran en el mismo, se concluye:

“PRIMERA.- *Que como trámite previo a cualquier tipo de modificación, debe solucionarse la problemática existente en dicho contrato de la siguiente forma:*

SEGUNDA.- *Dado que en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2021 vigente a fecha de hoy, no existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la liquidación del ejercicio 2020, debe habilitarse crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la liquidación del ejercicio 2020, por importe de 90.619,37 €, cantidad que falta para hacer frente a dicha liquidación correspondiente al ejercicio 2020.*

TERCERA.- *Habilitar un suplemento de crédito financiado con el RLT por el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2021. Advirtiendo que en caso de no realizarse deberá comprometerse por el pleno municipal en la fecha de finalización de la prórroga dos anualidades presupuestarias con el consiguiente perjuicio económico que ello conllevaría en orden al normal funcionamiento del Ayuntamiento.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.7 a 18

Por tanto, con carácter previo a cualquier otra modificación presupuestaria utilizando el RLT se deberá habilitar créditos para solventar la situación existente en el contrato de gestión de servicios públicos utilizando dicha forma de financiación, dado que tras 10 años desde el primer informe emitido por esta intervención no se ha subsanado dicha problemática.

CUARTA.- En caso de que no se efectúa dicha habilitación de créditos, el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2021, a pesar de su liquidación en 2022, deberá computar en dicho ejercicio mediante el principio del devengo, esto es, la fecha en que la entidad realizó el gasto, con independencia de su fecha de registro en presupuestos. Por tanto, a finales del ejercicio 2021, deberá plasmarse contablemente el gasto computable al contrato en el ejercicio 2021, mediante su contabilización en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto viene definido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local -ICAL 2013-:

«413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma».

QUINTA.- A fin de evitar dicha situación y la incorporación de créditos derivada de la dinámica de la liquidación de dicho contrato y su efecto negativo en las reglas fiscales, así como en su caso la hipotética situación ya acontecida en el ejercicio 2010 que no se disponga de RLT suficiente para financiar el mismo, por parte de esta intervención se recomienda y propone que se efectúa la liquidación del contrato por el periodo comprendido del 1 de noviembre del ejercicio anterior al 31 de octubre del ejercicio corriente, a fin de poder liquidar dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.

SEXTA.- Cualquier modificación que se efectúe deberá comprometer créditos por el importe correspondiente a la vigencia del contrato, no suponiendo en ningún caso una prórroga “de facto” del mismo. Y comprometer las anualidades siguientes.

En caso de no realizarse las actuaciones siguientes **no podrá fiscalizarse de conformidad el expediente de modificación contractual**, al no existir consignación para el ejercicio 2021 y suponer la misma un incremento de las cantidades a abonar por el Ayuntamiento sin adoptar los medios adecuados para su subsanación.”

12º. Con la misma fecha que el anterior, se emite informe de Secretaria, en el que tras los antecedentes y consideraciones que cita, concluye que:

“Que debe estarse a las indicaciones, exigencias y matizaciones expuestas anteriormente, esto es, que la modificación se efectúe conforme establece el Decreto número 923/1965, de 8 de abril, de Contratos del Estado, que las inversiones deben ser necesariamente de interés público, claro, patente e indubitado, como así lo establece el **Dictamen del Consejo de Estado número 42.179, de 17 de mayo de 1979**, que se tenga en cuenta las obras pendientes de amortización, así como las obligaciones de contenido económico que se extraen — así como a las demás indicaciones, recomendaciones y consideraciones del informe de intervención — y finalmente se recomienda que el plazo de amortización expire a lo sumo cuando lo hace el contrato y que se conceda trámite de audiencia al interesado.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.8 a 18

13º. Con fecha 23 de febrero de 2021, se emite informe propuesta por la Técnico Medio de Gestión adscrita al Área de RREE, para la aprobación inicial de la modificación de créditos 13/2021, por un importe total de 1.537.888,38€, en la cual figura dos suplementos de crédito por importes respectivos de 187.378,81€ y de 1.249.963,35€ con destino a las partidas 171600022707 Contrato alcantarillado y 17610022707 Contrato abastecimiento agua potable y alcantarillado, sumando un importe conjunto de 1.437.342,16€.

14º. Con fecha 26 de febrero de 2021, se dicta providencia de Alcaldía, en la que señala que en relación con el expediente 25/021-GUA, se solicita que la amortización se realice en los años 2022 a 2025, siendo a razón de 60.000€ los primeros tres años, y el resto el año cuarto, esto es el 2025.

15º. En fecha 5 de marzo de 2021, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa se emite Informe Propuesta de acuerdo relativa a la Modificación del contrato administrativo de Gestión de Servicio Público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

16ª. Con fecha 2 de marzo de 2021, se emite informe de intervención, en que tras las consideraciones oportunas, señala:

“No existiendo consignación adecuada y suficiente para el ejercicio 2021, por lo que como trámite previo a esta modificación de contrato, deberá habilitarse crédito mediante aprobación de modificación de crédito, así como su entrada en vigor.

No existe autorización del contratista. Se condiciona la aprobación de la presente modificación de contrato, a la autorización del contratista y a la entrada en vigor de las modificaciones anteriormente reseñadas.”

17º. Con fecha 10 de marzo de 2021, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y de Persona se emite Dictamen favorable a la propuesta de modificación contractual de la Gestión del Servicio Público de agua potable y alcantarillado.

CONSIDERACIONES

Primera. Lo señalado en los informes de Intervención y Secretaria, y el principio de prudencia que ya se contenía en la propuesta de fecha 9 de febrero de 2021, esto último referido al plazo de amortización de las inversiones propuestas que se fija en el restante de la prórroga actualmente vigente, sin que se vea desvirtuado a juicio del informante por contenido en la providencia de Alcaldía, esto es, establecer plazos de amortización diferentes por año.

Segunda. Lo contenido en la propuesta de la modificación de créditos referenciada en el antecedente 13º, que con lo manifestado en el informe de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag. nº.9 a 18

intervención, obliga a condicionar la modificación contractual propuesta a la previa entrada en vigor de la citada modificación de créditos.

Tercera. Para el presente acuerdo es competente el Pleno Municipal, dada la cuantía del contrato y su posible máxima duración, según se establece en la D.A. 2ª de la LCSP2017.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO. Establecer como criterio de liquidación anual del contrato, que se corresponderá con el periodo de 1 de noviembre del ejercicio anterior a 31 de octubre del ejercicio corriente, a fin de poder liquidar dentro del ejercicio presupuestario siguiente, el anterior criterio entrará en vigor para la liquidación correspondiente al periodo que se inicia el 1 de noviembre de 2021, siendo la liquidación a presentar en ejercicio 2021, por el periodo de 1 de enero al 31 de octubre.

SEGUNDO. Una vez sea firme y ejecutiva la modificación de créditos 13/2021, en la cual figuran dos suplementos de crédito por importes respectivos de 187.378,81€ y de 1.249.963,35€ con destino a las partidas 171600022707 Contrato alcantarillado y 17610022707 Contrato abastecimiento agua potable y alcantarillado, sumando un importe conjunto de 1.437.342,16€; iniciar el trámite de modificación del vigente contrato de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, con la incorporación del clausulado contenido en el informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, excepto el plazo máximo de amortización, que se fija en cuatro años, a fin de coincidir con la fecha de finalización de la actual prórroga (28 de febrero de 2025).

TERCERO. Dar audiencia por plazo de diez días al concesionario, a los efectos de que por el mismo se acepte la modificación pretendida, o se alegue lo que estime conveniente a su derecho.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.10 a 18

CUARTO. En caso de aceptación, facultar al Alcalde para la recta ejecución de este acuerdo, incluso la firma de la modificación del contrato, en caso de no aceptación, quedará decaída la modificación, y en caso de alegaciones serán resueltas por el Pleno.

QUINTO. Establecer el compromiso firme de habilitación de créditos adecuados y suficientes para las anualidades que restan para la finalización de la prórroga del contrato, las cuales se corresponden con las siguientes cantidades, siendo la primera la correspondiente a la previsión ordinaria, más la amortización de las inversiones contenidas en la modificación del año 2014, y la segunda la que incluyendo la anterior, suma las amortizaciones correspondientes a la modificación propuesta si finalmente se ejecuta, considerando que de ésta se amortizan 60.000€ las primeras tres anualidades, y el restante que ascenderá como máximo a 472.301,25€:

Año 2022: 1.437.342,16 € - 1.497.342,16 €

Año 2023: 1.437.342,16 € - 1.497.342,16 €

Año 2024: 1.437.342,16 € - 1.497.342,16 €

Año 2025: 225.317,96€ - 697.619,21€

SEXTO. Notificar a la empresa concesionaria, comunicar a las áreas de SSGG, RREE y Territorio del Ayuntamiento.

2. EINT-Intervención. 2021/25-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 13/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO). REF. E/INT/FVV/IGS.

Video 02: [Punto 02](#)

ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 23 de febrero de 2021, informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de la misma fecha; y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º. En fecha 10 de marzo de 2021, se dictamina favorablemente la aprobación inicial de la modificación de crédito número 13/2021 por suplemento de crédito y crédito extraordinario, por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.11 a 18

Especial de cuentas con el voto a favor del GMEU (38%) y del GMPP (28,5%) y la abstención del GMP SOE (24%); con número de Dictamen 2021000011.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 13/2021, por importe total de 1.537.888,38 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y consiste en:

5.- El Expediente de Modificación de Créditos Nº 13/2021, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Altas en aplicaciones de gastos CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

ESTADOS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
08 23100 48011	CONVENIO CENTRO OCUPACIÓN MOLINET	8.276,04 €
<i>TOTAL</i>		8.276,04 €

Aumentos en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADOS DE GASTOS

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
17 16000 22707	C. ALCANTARILLADO	187.378,81 €
17 16100 22707	C. ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALC	1.249.963,35 €
01 15001 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE ALMACÉN MUNICIPAL	339,52 €
01 15310 21400	RMC VEHÍCULOS VÍAS PÚBLICAS	81,03 €
01 16210 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE RECOGIDA BASURAS	1164,54 €
01 16210 21400	RMC VEHÍCULOS RSU	707,16 €
01 16210 22706	GESTIÓN DE RSU POR GESTORES AUTORIZADOS	1574,76 €
01 16220 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE ECOPARQUE	43,00 €
01 16300 21400	RMC VEHÍCULOS LIMPIEZA VIARIA	38,46 €
01 16400 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE CEMENTERIO	61,92 €
01 16500 21400	RMC VEHÍCULOS ALUMBRADO PÚBLICO	12,83 €
01 17100 21000	RMC INFRAESTRUCT PARQUES Y JARDINE	165,00 €
01 17100 21400	RMC VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINE	560,88 €
01 17100 22700	CONTRATO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	559,17 €
01 23100 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE ACCIÓN SOCIAL	1124,83 €
01 32000 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE ENSEÑANZA	2917,26 €
01 32300 21207	RMC EDIFICIO EPA	82,23 €
01 33000 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE CULTURA	993,19 €
01 33700 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE JUVENTUD	640,32 €
01 43120 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE MERCADO	313,17 €
01 92000 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE ADMON GRAL	1431,96 €
02 34000 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE DEPORTES	266,30 €
02 34000 22699	OTROS GASTOS DEPORTES	130,02 €
02 34200 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE DEPORTES	1763,07 €
03 31102 22611	CONTROL PLAGAS, DESINFECCIÓN Y DES RATIZACIÓN	1810,93 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



05 49100 22602	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	1356,15 €
05 91200 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3286,63 €
07 33802 22609	FIESTAS DE NAVIDAD	200,00 €
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	217,80 €
08 23102 22799	ARRENDAMIENTO CONTENEDORES ECOPARQUE	55,33 €
08 23103 22799	PROGRAMA PILOTO SAD DEPENDENCIA	18144,17 €
09 93100 22001	PRENSA, REVISTAS, PUBLICIDAD ADMON FINANCIERA	1912,37 €
09 93100 22603	PUBLICACIONES ADMON FINANCIERA	515,46 €
10 33402 22609	GASTOS, PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES CULTURALES	239,58 €
11 13200 21300	RMC MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE SEGURIDAD	575,94 €
11 13200 22699	OTROS GASTOS POLICÍA LOCAL	57,00 €
11 13500 22699	OTROS GASTOS PROTECCIÓN CIVIL	198,00 €
12 15000 22699	OTROS GASTOS URBANISMO	526,47 €
12 16100 22700	CONTRATO REALIZACIÓN ANALÍTICAS	3184,87 €
13 33700 22609	GASTOS, PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES JUVENILES	174,24 €
13 33700 22610	ACTIVIDADES JUVENTUD	2150,00 €
14 22100 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO	100,00 €
15 13000 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS SEGURIDAD	444,00 €
15 15000 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS URBANISMO	1078,28 €
15 15001 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS ALMACÉN MUNICIPAL	463,03 €
15 15001 22205	TELÉFONO MÓVIL ALMACÉN	60,00 €
15 16210 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS COPARQUE	85,63 €
15 23100 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS ACCIÓN SOCIAL	1014,85 €
15 23100 22205	TELÉFONO MÓVIL ACCIÓN SOCIAL	10,00 €
15 33000 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS CULTURA	444,00 €
15 33000 22205	TELÉFONO MÓVIL CULTURA	6,89 €
15 33210 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICA BIBLIOTECA	158,57 €
15 34000 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS DEPORTES	849,72 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



15 34000 22205	TELÉFONO MÓVIL DEPORTES	26,00 €
15 43120 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS MERCADO	88,80 €
15 43900 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS ADL	111,00 €
15 49300 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS OMIC	380,57 €
15 91200 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	412,28 €
15 92000 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS ADMON GENERAL	1569,36 €
15 93100 21601	RMC APLICACIONES INFORMÁTICAS ADMON FINANCIERA	1006,67 €
16 16220 20300	ARRENDAMIENTO CONTENEDORES ECOPARQUE	101,20 €
17 13000 20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	1957,35 €
17 16220 22704	CONTRATO DEPÓSITO RESIDUOS ECOPARQUE	11830,95 €
17 16220 22707	CONTRATO RECOGIDA PAPEL CARTÓN Y ENVASES LIGEROS	7986,59 €
17 16220 22709	CONTRATO RECOGIDA CONTENEDORES ECOPARQUE	5835,44 €
17 32000 20200	CONTRATO ALQUILER LOCAL COMEDOR CP LA SERRANICA	850,00 €
17 33700 22100	SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA JUVENTUD	90,99 €
17 34200 22102	SUMIN. GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3503,52 €
17 92000 22104	VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	654,13 €
17 92000 22201	COMUNICACIONES POSTALES	1160,80 €
17 92000 22699	OTROS GASTOS ADMON GRAL	414,00 €
TOTAL		1.529.612,34 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1.537.888,38 €

FINANCIACIÓN:

- Remanente de Tesorería para gastos generales.

INGRESOS

87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.537.888,38 €
-------	---	----------------

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con Remanente de Tesorería para gastos generales.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 1.537.888,38 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO. - Exponer al público la modificación de créditos nº. 13/2021, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

3. EINT-Intervención. 2021/28-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 15/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). REF. E/INT/FVV/IGS.

Video 03: [Punto 03](#)

ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 4 de marzo de 2021, informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de la misma fecha; y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º. En fecha 10 de marzo de 2021, se dictamina favorablemente la aprobación inicial de la modificación de crédito número 15/2021 por suplemento de crédito por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de cuentas con el voto a favor del GMEU (38%) y del GMP SOE (24%), y la abstención del GMPP (28,5%); con número de Dictamen 2021000012.

CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.16 a 18

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 15/2021, por importe total de 23.358,52 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y consiste en:

5.- El Expediente de Modificación de Créditos Nº 15/2021, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Aumentos en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADOS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
12 17101 60900	URB. ZONA VERDE EL2 CL. AGRÓNOMO FCO MIRA	23.358,52 €
TOTAL		23.358,52 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 23.358,52 €

FINANCIACIÓN:

- Remanente de Tesorería para gastos generales.

INGRESOS

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.17 a 18

87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	23.358,52 €
-------	---	-------------

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con Remanente de Tesorería para gastos generales.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito por importe de 23.358,52 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO. - Exponer al público la modificación de créditos nº. 15/2021, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:00 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2021/3-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 14/2021, celebrada el día 29/09/2021.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233575130356134



PTPLE-2021-03, 15 marzo

